

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

7306 Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias –crédito extraordinario y suplemento de crédito. Expediente n.º 1660/2023- financiadas con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Librilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2023, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 276, de 29 de noviembre de 2023, por plazo de quince días hábiles, el expediente número 1660/2023 sobre modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales (Crédito extraordinario por importe de 105.165,36 euros y Suplemento de crédito por importe de 629.834,64 euros), sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente contenido:

1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Euros
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.000,00 €
VI	MOBILIARIO URBANO	2.165,36 €
Total		105.165,36 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	105.165,36 €
Total		105.165,36 €

2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Euros
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	449.834,64 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	180.000,00 €
Total		629.834,64 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	629.834,64 €
Total		629.834,64 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Librilla, a 23 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.